



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., 24 ENE 2020

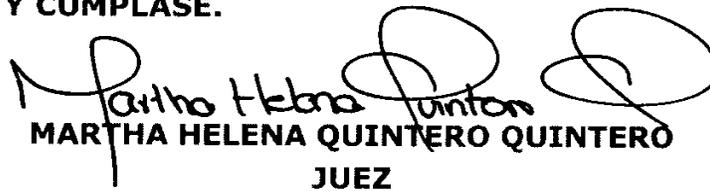
JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2019-00400-00**
DEMANDANTE: GILBERTO HERNÁN ACERO RONCANCIO
**DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FOMAG-
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**

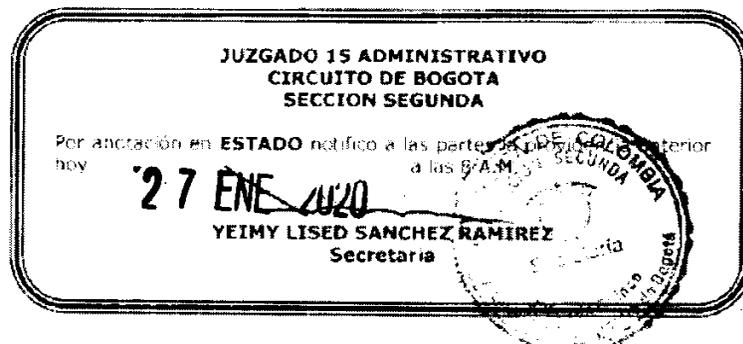
De la revisión del expediente, se encuentra que a través de memorial remitido a través de correo electrónico de fecha 20 de enero de 2020, la Fiduciaria La Previsora S.A. aduce haber dado cumplimiento al fallo de tutela proferido por este Despacho el 18 de octubre de 2019.

En consideración a lo anterior, se ordena poner en conocimiento de la parte tutelante la respuesta allegada por la entidad, para que dentro de los tres (3) días siguientes al presente se manifieste con respecto al contenido de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

aw





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 24 ENE. 2020

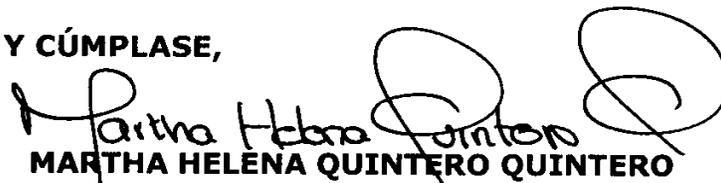
JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2019-00442-00**
DEMANDANTE: LEONARDO ARGEMIRO CORTÉS TOBO
DEMANDADO: NACIÓN – POLICÍA NACIONAL

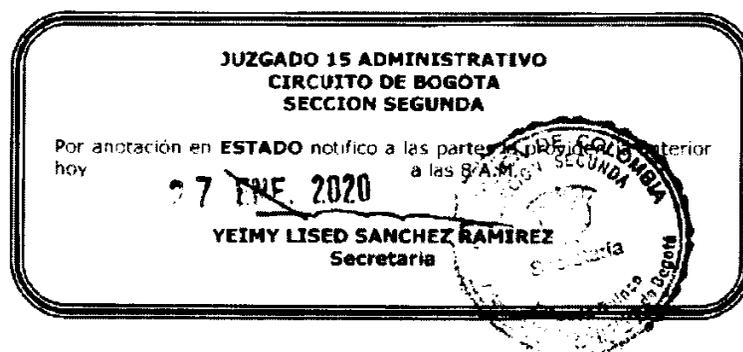
Mediante escrito radicado en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos el 17 de enero de 2020, la Policía Nacional informa al despacho que a través del oficio No. S-2020-0131221 MEOG.SEBOG-GRUME 1.10 del 16 de enero de 2020 se dio alcance al comunicado emitido por dicha entidad el 06 de diciembre de 2019, aportando al accionante copia fiel, absoluta e integra del informe administrativo prestacional por lesiones No. 100/2018 del 07 de marzo de 2018, contentivo de todos los soportes que conllevaron a estructurar el mismo, aduciendo así dar cumplimiento al fallo de tutela de fecha 25 de noviembre de 2019.

En consideración a lo anterior, se ordena poner en conocimiento de la parte tutelante la respuesta allegada por la entidad, para que dentro de los tres (3) días siguientes a la presente se manifieste con respecto al contenido de la misma, so pena de entenderse conforme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

EJBR





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., 24 ENE. 2020

JUEZA: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2019-00477-00**
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO CARDONA BRITO
**DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA
NACIONAL**

De la revisión de las piezas procesales se evidencia que:

1. La acción de tutela de la referencia fue admitida mediante providencia del 02 de diciembre de 2019 en cuyo numeral 1° se ordenó la comunicación de la iniciación de la actuación al Representante Legal de la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL** y/o quien haga sus veces, para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refiriera sobre todos y cada uno de los hechos relacionados con el escrito de la misma (Fl. 22).
2. Mediante correo electrónico del 3 de diciembre de 2019 fue notificado el representante legal de la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL** de la acción de la referencia (Fl. 24).
3. Mediante providencia del 12 de diciembre de 2019, este Despacho profirió sentencia tutelando el derecho fundamental de petición del accionante, frente a la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL** (Fl.27-29).
4. A través de escrito radicado ante la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos el 14 de enero de la misma anualidad, la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL** allegó contestación de la tutela, aportando copia del oficio No. 522730 del 12 de diciembre de 2019, por medio del cual aduce haber dado respuesta al derecho de petición elevado por la parte accionante el 2 de septiembre de 2019.

De lo expuesto en precedencia, de la revisión del Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI y del informe secretarial que antecede, frente a la contestación de tutela presentada por la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL** el 14 de enero de 2020, se constata que la misma fue aportada fuera del término que le se le había concedido a la entidad, razón por la cual se torna extemporánea, máxime cuando la misma fue posterior a la decisión adoptada por el Despacho.

No obstante lo anterior, se advierte que en la contestación remitida por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional se informa al Despacho que se dio respuesta al derecho de petición presentado por el tutelante el 02 de septiembre de 2019, a través del oficio N° 522730 del 12 de diciembre de 2019, remitido a la dirección reportada por el apoderado del accionante.

Conforme lo anterior, se ordena poner en conocimiento del tutelante los documentos aportados por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional el 14 de enero de 2020. En consecuencia, se le concede el término de tres (03) días a la accionante a fin de que se pronuncie respecto del documento presentado por la Entidad accionada, so pena de entender que se encuentra conforme con el contenido del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

EJBR

